EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

CERTIFICA

Que PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.154.417, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS EJES DE EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE."**

La idoneidad que acredita el contratista, cumple con el perfil requerido por la entidad, toda vez que es un tecnólogo en áreas ambientales, con 1 año de experiencia relacionada con el objeto contractual.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual está cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas",* vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presume la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia, se firma en Dosquebradas, Risaralda, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual

establece que: "(…) el Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar".

HOMEL CARMONA GUTIERREZ
Secretario de Educación

Proyectó Mateo Cadavid Jaramillo
Abogado Contratista – SEM